

**ACTA DE LA I REUNION DE LA COMISION MIXTA CONSULTIVA DEL
ACUERDO DE REGULARIZACION MIGRATORIA SUSCRITO ENTRE LA
REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DEL PERU**

En la ciudad de Cochabamba, a los 29 días del mes de marzo de 2004, se llevó a cabo la I Reunión de la Comisión Mixta Consultiva del Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República de Bolivia y la República del Perú.

En el Anexo I se adjunta la nómina de participantes de ambos países.

La Delegación de Bolivia estuvo presidida por el Dr. Saúl Lara Torrico, Viceministro de Régimen Interior del Ministerio de Gobierno. Por su parte la Delegación del Perú estuvo presidida por el Embajador Carlos Velasco Mendiola, Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

A continuación el Viceministro boliviano presentó el saludo de su delegación, resaltando la importancia del Acuerdo Migratorio entre Bolivia y Perú, como instrumento para la canalización de las corrientes migratorias que irá en beneficio de los nacionales de ambos países para que puedan regularizar su situación migratoria. Asimismo, expresó la voluntad del Gobierno de Bolivia, que en esta Primera Reunión de la Comisión Mixta, se puedan lograr avances concretos y significativos que permitan ejecutar a corto plazo las actividades que se deben desarrollar en el marco del Acuerdo de Regularización Migratoria.

También destacó la necesidad que las autoridades de Bolivia y Perú otorguen una amplia difusión de los términos del Acuerdo, a fin de garantizar el éxito del procedimiento de regularización migratoria.

Por su parte, el Subsecretario de Comunidades Peruanas en el Exterior, a tiempo de agradecer la hospitalidad brindada por el Gobierno boliviano, manifestó su complacencia por la amplia apertura para la ejecución y cumplimiento del Acuerdo, comprometiendo a su vez la voluntad de su Gobierno para viabilizar el cumplimiento del mismo. Asimismo, expresó sus excusas por la ausencia de los representantes del Ministerio del Interior, Dirección General de Migraciones y Naturalización y del Ministerio de Trabajo y Promoción Social del Perú.



Acto seguido, ambas delegaciones expusieron sus puntos de vista sobre el temario habiendo aprobado la siguiente agenda:

- 1) Evaluación del Acuerdo
- 2) Situación de los flujos migratorios de ambos países
- 3) Ejecución del Acuerdo
- 4) Mecanismos de Difusión

Con relación al punto 1 de la Agenda: "Evaluación del Acuerdo".

En virtud a que el presente Acuerdo entró en vigencia en fecha 31 de julio de 2003, y que el plazo establecido en el Artículo 2 se halla próximo a su vencimiento, la delegación peruana solicitó a la delegación boliviana su ampliación hasta el 30 de abril de 2005; fecha que fue aceptada por la contraparte boliviana, ratificando la voluntad política de brindar todas las facilidades para el cumplimiento del Acuerdo.

Por su parte la delegación boliviana luego de una explicación del alcance del Acuerdo presento una propuesta de enmiendas al Artículo 4, de acuerdo al siguiente detalle:

El **inciso b)** según la siguiente redacción:

"Certificado o partida de matrimonio en original, o fotocopia autenticada por la Autoridad consular que acredite el estado del peticionante, en caso de reunificación familiar".

El **inciso c)** según la siguiente redacción:

"Certificado o partida de nacimiento en original, o fotocopia autenticada por la Autoridad consular que acredite el estado del peticionante, en caso de reunificación familiar".

El **inciso e)** según la siguiente redacción:

"Declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales y policiales, autenticada por autoridad consular"



El inciso f) según la siguiente redacción:

“Certificado de registro domiciliario y de antecedentes penales o judiciales en la República de Bolivia; y policiales en la República del Perú del peticionante en el país de recepción”

El inciso h) según la siguiente redacción:

“Certificado de trabajo o manifestación del trabajador, refrendado por la entidad estatal pertinente del país de recepción, que permita identificarlo para el caso del ejercicio de actividades formales de dependencia, o declaración jurada autenticada por autoridad consular en caso de personas que trabajan por cuenta propia”.

El inciso i) según la siguiente redacción:

“Cuando corresponda, la inscripción en los respectivos organismos de recaudación impositiva, Servicio Nacional de Impuestos Internos en Bolivia, y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria del Perú, en el caso de ejercicio de actividades formales autónomas”

El inciso k) según la siguiente redacción:

“Los hijos menores de 25 años dependientes económicamente por razones de estudio o aquellos discapacitados, deberán adjuntar el certificado que acredite su condición de estudiante o constancia de discapacidad, según corresponda, además de los documentos señalados en los incisos a), c), d), e), f), g), j) y un certificado de soltería emitido por la Autoridad competente de su país de origen, tratándose de hijos menores de 25 años”

Además la delegación boliviana propuso incluir entre los requisitos dos fotografías del peticionante, con el fin de asegurar la identidad y la filiación en el respectivo kardex y registro de Extranjería.

Por lo señalado precedentemente, la Comisión Mixta Consultiva en el marco de sus atribuciones conferidas en el Artículo 14 inciso e) del Acuerdo de Regularización Migratoria, acordó proponer a sus respectivos gobiernos las mencionadas modificaciones, conforme al Artículo 19 del referido Acuerdo.



Estas modificaciones serán de inmediata aplicación con la sola firma de la presente Acta, sin perjuicio del correspondiente intercambio de Notas Diplomáticas.

Con relación al punto 2 de la Agenda: “Situación de los flujos migratorios de ambos países”.

Ambas delegaciones manifestaron contar con datos estadísticos aproximados de los connacionales que viven en el territorio de la otra parte. Al respecto, la delegación de Bolivia reconociendo la importancia del trabajo que desempeñan los Consulados en la obtención de los datos estadísticos de los migrantes, informó que los residentes bolivianos (registrados y no registrados) en el territorio peruano, ascienden a un total aproximado de tres mil ciudadanos.

A su vez la delegación peruana informó que su población migrante (registrados y no registrados) en territorio boliviano asciende a una cifra total de sesenta y cinco mil ciudadanos.

Con relación al punto 3 de la Agenda: “Ejecución del Acuerdo”.

La delegación de Bolivia informó las acciones adoptadas para la ejecución del Acuerdo:

- a) El diseño e implementación de los respectivos formularios para los diferentes tipos de permanencia en el país
- b) El diseño e implementación de los diferentes valores fiscales en el marco del Anexo I del Acuerdo de Regularización Migratoria
- c) Los instructivos a nivel nacional dentro de las oficinas distritales de Migración, haciendo conocer los alcances del Acuerdo

La delegación del Perú informó:

- a) La implementación de la difusión del Acuerdo entre sus connacionales en Bolivia, así como para la población boliviana en territorio peruano

Con relación al punto 4 de la Agenda: “Mecanismos de Difusión”.

La Comisión Mixta Consultiva acordó para la difusión del presente convenio:

- a) Efectuar reuniones conjuntas e individuales con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el fin de solicitar la

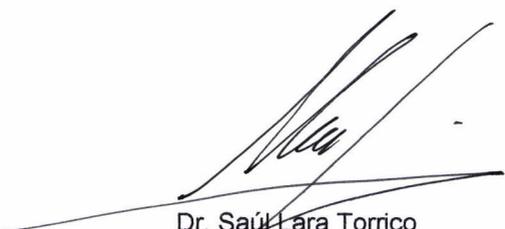
cooperación financiera destinada a la impresión de trípticos, afiches y otros medios de difusión del Acuerdo

- b) Iniciar gestiones conjuntas a objeto de incorporar a la Pastoral boliviana en el esfuerzo de ejecutar el Acuerdo, particularmente para sensibilizar a la población en situación irregular con el propósito de que se acoja a los beneficios contemplados en el mismo
- c) El Servicio Nacional de Migración de Bolivia en coordinación con el Consulado General del Perú en La Paz, iniciará todas las gestiones necesarias para la implementación de una oficina en la ciudad de El Alto para facilitar el proceso de regularización migratoria, en favor de la comunidad peruana
- d) Efectuar un encuentro de los Directores Nacionales de Migración de ambos países, en la localidad fronteriza de Desaguadero, cuya fecha será acordada entre ambas instituciones

Con el propósito de informar sobre el estado del cumplimiento y ejecución de las medidas adoptadas, la Comisión Mixta Consultiva acordó celebrar su próxima reunión durante la primera quincena del mes de julio de 2004, en la ciudad de Lima-Perú.

Al finalizar esta primera reunión, la delegación peruana expresó su agradecimiento al gobierno boliviano por el apoyo brindado en la realización de este evento.

POR LA REPUBLICA DE BOLIVIA



Dr. Saúl Lara Torrico
VICEMINISTRO DE REGIMEN INTERIOR
MINISTERIO DE GOBIERNO

POR LA REPUBLICA DEL PERU



Embajador Carlos Velasco Mendiola
SUBSECRETARIO DE COMUNIDADES
PERUANAS EN EL EXTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**ANEXO I
NOMINA DE PARTICIPANTES**

POR BOLIVIA

**Dr. Saúl Lara Torrico
VICEMINISTRO DE REGIMEN INTERIOR
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Ministro. Hugo Ferrufino Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE REGIMEN CONSULAR A.I.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**Dra. Erika Strauss Inda
FUNCIONARIA DE LA DIRECCION DE ATENCION AL CIUDADANO
BOLIVIANO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**


**Lic. Bernardo Trigo Loubiere
DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Dr. Rodolfo Téllez Flores
DIRECTOR JURÍDICO DE MIGRACIÓN
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**Dr. Williams Aparicio Rodas
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Dra. Rosario Baptista Canedo
ASESORA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO**



POR EL PERU

Embajador Carlos Velasco Mendiola
SUBSECRETARIO DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Embajador Juan Luis Reus Luxardo
CÓNSUL GENERAL DEL PERU EN COCHABAMBA

S.S. José Alberto Ortiz
CÓNSUL ADSCRITO DEL PERU EN LA PAZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JLRL' or similar, located in the lower-left quadrant of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JA' or similar, located in the lower-right quadrant of the page.